



## Carta de Invitación a Cotizar

Bogotá D.C., septiembre de 2021

Estimados  
Señores  
Ciudad

Asunto: Solicitud de Cotización (SC) No SC-003-2021 – Invitación a presentar Oferta

Cordial saludo,

1. El Gobierno de Colombia – Ministerio de Minas y Energía (MME) (en adelante denominado “el Prestatario”) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No. 3747/TC-CO para financiar el “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, denominado ‘Be Energy’ en adelante el “Programa” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite esta invitación.
2. De conformidad con los arreglos institucionales previstos para la ejecución de dichos recursos se estableció que los mismos se canalizarán a través del Fondo de Energía No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), patrimonio autónomo sin personería jurídica, el cual es administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, celebrado por el Ministerio de Minas y Energía y la Fiducia, siendo este fondo el mecanismo para efectuar los pagos de gastos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Cotización
3. El Programa invita a presentar una Oferta para el suministro de los siguientes servicios de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Sección 3 de la Solicitud de Cotización así:

*“Implementación la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO”.*

Para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades y/o productos:

### 3.1 Estructuración de estrategias de comunicación

- 3.1.1 Diseñar y desarrollar estrategias y contenidos que respondan a las necesidades y objetivos comunicativos e informativos del Programa ‘Be Energy’, dirigidos a la población del ASPYSC y de acuerdo con sus diferentes audiencias.
- 3.1.2 Garantizar la coordinación de la producción de piezas, medios y actos comunicativos dentro de los plazos, presupuestos y cronogramas acordados con la supervisión.
- 3.1.3 Suministrar el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la producción de cada acción prevista para el desarrollo de planes o estrategias de comunicación, según los requerimientos del Programa ‘Be Energy’.
- 3.1.4 Entregar un informe de gestión mensual, que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos y oportunidades de mejora con base en los servicios prestados.
- 3.1.5 Consolidar los informes mensuales, los cuales constituirán el informe final de ejecución del contrato.

### 3.2 Implementación de estrategias de comunicación

- 3.2.1 Producir contenidos para el desarrollo de piezas, medios y actos comunicativos, usando diferentes géneros y formatos narrativos, para medios, radiales, audiovisuales, impresos y digitales o redes sociales del Programa, asegurando la unidad con los lineamientos de marca del Programa ‘Be Energy’.

- 3.2.2 Administrar redes sociales y apoyar las publicaciones en las estrategias y contenidos desarrollados por la agencia a partir del diseño de una parrilla mensual en el que debe garantizarse una publicación de por lo menos el 30% en creole.
- 3.2.3 Hacer la coordinación editorial y supervisión de producción e impresión de las piezas comunicativas que requieran impresión.
- 3.2.4 Llevar a cabo el mapeo de los costos de pauta en los medios de comunicación del Archipiélago.

### **3.3 Servicios de producción audiovisual**

- 3.3.1 **Diseño Creativo:** Desarrollar el diseño conceptual, elaborar la estructura del relato, el tratamiento narrativo (lenguaje), estético (manejo de la imagen) y técnico, y entregar el libreto, guion o escaleta de realización de cada pieza audiovisual (este último en el caso de que se considere necesario). Cada guion debe responder al objetivo comunicativo planteado por el Programa 'Be Energy', el público y el contexto de uso. Esta actividad debe derivar en la entrega de un esquema de trabajo para la producción audiovisual.
- 3.3.2 **Preproducción y Producción:** Diseñar el esquema de trabajo, incluido el presupuesto, el cronograma de grabaciones y la logística para la realización de las piezas audiovisuales, teniendo en cuenta los recursos técnicos, humanos, estéticos, visuales, sonoros, de animación y gráficos adecuados para el logro del objetivo de cada una de las piezas.
- 3.3.3 **Postproducción:** entregar a satisfacción del CONTRATANTE un producto finalizado, es decir, editado, musicalizado, animado, graficado, entre otras, y con las correcciones y ajustes solicitados por el Supervisor del contrato.
- 3.3.4 Entregar la pieza audiovisual realizada en los formatos técnicos solicitados, además de copia del material en bruto, con los soportes del reconocimiento de los derechos patrimoniales de autor de la musicalización utilizada.

### **3.4 Fotografía**

- 3.4.1 Identificar y presentar la logística que se requiere para la realización fotográfica según la solicitud del CONTRATANTE.
- 3.4.2 En ejercicio de esta actividad debe entregar todas las fotografías en película y/o digital, en original y en el número de copias solicitado, organizado y catalogado según los criterios acordados previamente y en los formatos requeridos.
- 3.4.3 Entregar todo el back up o respaldo del material que se produzca durante la ejecución del contrato en un disco duro, para ser administrado por FENOGE.

### **3.5 Capacitaciones**

Implementación de la estrategia de capacitación en gestión eficiente de la energía, fuentes no convencionales de generación de energía y disposición adecuada de residuos, para los siguientes públicos:

- 3.5.1 Para mínimo 2.000 usuarios del servicio de energía del sector residencial y comercial del Archipiélago, mediante estrategias presenciales que garantice la llegada a los residentes de las islas.
- 3.5.2 Personal de tres (3) entidades oficiales beneficiarias del Programa.
- 3.5.3 Personal de seis (6) hoteles beneficiarios del Programa en el Archipiélago.
- 3.5.4 Estudiantes de hasta doce (12) instituciones educativas del Archipiélago

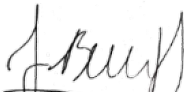
Además de las actividades indicadas, dentro de las acciones a cargo del Proveedor de Servicios, se encontrará la producción de actividades BTL, eventos y actos comunicativos, para lo cual se deberá garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos que se requiera para el desarrollo del Programa, a partir de la presentación de cotizaciones, contemplando todas las necesidades requeridas para la aprobación, teniendo en cuenta los servicios autorizados y las políticas de austeridad en el gasto

- 4 Se le solicita que presente una Oferta para todos los bienes y servicios que se listan en esta invitación. Las cotizaciones serán evaluadas teniendo en cuenta el conjunto de los bienes y servicios conexos, se adjudicará la contratación al oferente que, habiendo cumplido con todos /os requisitos, resulte evaluada como la cotización más baja. Para facilitar la preparación de su Cotización/Oferta, adjunto encontrará las Especificaciones Técnicas, la Lista de Bienes y Servicios Conexos, al igual que un formulario modelo para la presentación de su

Cotización/Oferencia. Su Cotización/Oferencia deberá ser presentada de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección 1 de esta Solicitud de Cotización.

- 5 En la Sección 3. Especificaciones técnicas se proporcionan más detalles sobre los servicios y bienes requeridos. El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios solicitados, adicionalmente la Cotización/Oferencia deberá estar de acuerdo con los términos y condiciones descritas en las Secciones anexas.
- 6 Una empresa será seleccionada mediante la Comparación de Precios (CP) y siguiendo los procedimientos descritos en esta Solicitud de Cotización, de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detallados en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras, financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15) y que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>
- 7 La Solicitud de Cotización incluye los siguientes documentos:
  - Carta de Invitación a Cotizar
  - Sección 1. Instrucciones a los Oferentes
  - Sección 2. Lista de bienes y servicios conexos,
  - Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos
  - Sección 4. Formularios de Cotización
  - Sección 5. Insumos o información suministrada por el contratante
  - Sección 6. Minuta de Contrato
- 8 La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación. El Programa podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito a través de correo electrónico. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.
- 9 Si un oferente retira su Cotización/Oferencia durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación, éste será excluido de la lista de oferentes del Proyecto por un periodo de dos (2) años.
- 10 Se realizará una reunión previa de aclaraciones o dudas que tengan los oferentes a través de la herramienta de Microsoft Teams, la cual se realizará el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., y se podrán conectar a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/3yAQw2G>
- 11 Su Oferta deberá ser enviada al correo electrónico [unidadcoordinadora@fenoge.com](mailto:unidadcoordinadora@fenoge.com), a más tardar el día 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m.
- 12 La información o documentación de la oferta que se reciba a través del correo electrónico por fuera de la fecha y hora establecida en la presente carta de Invitación no será tenida en cuenta y se entenderá como no presentada, incluso cuando otras partes de la oferta si hayan sido presentada dentro del término. En este caso sólo se verificará y evaluará la información y documentación recibida dentro del término establecido para recibir ofertas.
- 13 La apertura de las ofertas se realizará en audiencia que se llevará a cabo a través de la herramienta de Microsoft Teams, el día 13 de septiembre de 2021 a las 10:05 a.m., y se podrán conectar a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/2WGYASe>

Cordialmente,



**JORGE MARIO BUNCH HIGUERA**  
Coordinador General del Programa

Elaboró: Rommel Eduardo Vargas – Especialista de Adquisiciones Crédito 3747/TC-CO 2021

**FENOGE**

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

## COMPARACIÓN DE PRECIOS

República de Colombia

Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

PRÉSTAMO BID 3747/TC-CO

Solicitud de Cotización (SC). No. SC-003-2021

**Objeto:**

Implementar la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO

Bogotá D.C., septiembre de 2021

## SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

### 1. Alcance del Trabajo

El Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado “FIDEICOMISO FENOGE” en calidad de Comprador, invita a presentar oferta para la adquisición de los bienes y servicios de conformidad con lo descrito en la Sección 3 de esta invitación. El oferente ganador deberá suministrar los bienes y terminar la prestación de los servicios conexos en la Fecha Prevista de Terminación especificada en la Sección 2.

### 2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Ministerio de Minas y Energía (MME) a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) como Organismo Ejecutor suscribió con la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., el contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 474 de 2018 (3-1-80905), en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO (en adelante denominado el “Comprador”) ha recibido financiamiento (en adelante denominado “Fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del *“Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite esta invitación.
- 2.2 El Banco, efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### 3. Prácticas prohibidas

- 3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

---

investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) *Una práctica obstructiva* consiste en
    - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
    - (iv) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

---

- tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
  - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
  - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
  - (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes,

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

---

proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de las Políticas, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

**3.2.** Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación<sup>3</sup>. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

**3.3.** Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

---

<sup>3</sup> Como ejemplo, dicha declaratoria jurada podría decir como sigue: “Declaramos que, al competir en (y, si somos sujetos de una adjudicación, al ejecutar) el contrato antes mencionado, observaremos estrictamente las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) vigentes en el país del [contratante], y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el [contratante] en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones”.



- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas; y
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento.

#### **4. Elegibilidad**

- 4.1.** Un Oferente deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 1.8 a 1.10 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, versión de mayo de 2019. Para tal efecto, el Oferente, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.
- 4.2.** El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos o las causales establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, versión de mayo de 2019, so pena de que se le cancele el contrato.
- 4.3.** Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones del Banco, o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 9 de la Carta de Invitación.
- 4.4.** Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5.** Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

#### **5. Países Elegibles**

- 5.1.** Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### **Territorios elegibles**

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

FENOGE  
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

---

- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

**5.2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

FENOGE  
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## 6. Contenido de la solicitud de cotización:

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a Cotizar;
- SECCIÓN 1. Instrucciones a los Oferentes;
- SECCIÓN 2. Lista de bienes y servicios conexos;
- SECCIÓN 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos;
- SECCIÓN 4. Formulario de Cotización;
- SECCIÓN 5. Insumos e Información Suministrada por el Contratante; y
- SECCIÓN 6. Minuta de Contrato.

## 7. Documentos que componen la oferta, aclaraciones y enmiendas

- (a) La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
  - (i) Formulario de Cotización (modelo adjunto).
  - (ii) Lista de Precios de Bienes y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
  - (iii) Información sobre Calificaciones y Experiencia.
- (b) Todos los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la invitación, deberán dirigirlas por escrito a Rommel Eduardo Vargas Medina, Especialista de Adquisiciones del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a la siguiente dirección de correo electrónico: [unidadcoordinadora@fenoge.com](mailto:unidadcoordinadora@fenoge.com)
- (c) El Comprador deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta tres (3) días antes de la fecha límite para presentación de las ofertas y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.
- (d) El Comprador podrá modificar los documentos de la invitación mediante la emisión de una enmienda, antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones. Toda enmienda constituirá parte de los documentos del proceso y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

## 8. Calificación del Oferente

Para que se le pueda adjudicar el contrato, el oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

### 8.1. Criterios Mínimos

#### 8.1.1. Capacidad Jurídica

- (a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

---

que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- (b) En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta en la que se señale que ha sido facultado para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

8.1.2. Formularios de la Oferta

- i. Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal según formato suministrado.
- ii. El Formulario de Oferta y sus anexos.

8.1.3. Experiencia y Capacidad Técnica

- (a) El oferente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones indicadas en este documento.
- (b) El oferente deberá acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) contratos totalmente ejecutados a partir de enero de 2015 a la fecha, relacionados con:
  - i. Diseño o promoción o socialización y/o posicionamiento de un plan o proyecto o estrategia en comunicaciones; y
  - ii. Experiencia relacionamiento con comunidades para el posicionamiento y fortalecimiento de una estrategia, programa, proyecto o política de interés.

**Nota 1.** El proveedor de servicios deberá presentar al menos dos (2) contratos por cada uno de los criterios antes mencionados. Si un contrato tiene los dos criterios señalados, será válido para cada uno de ellos.

Para efectos de cumplir con el criterio (i), la firma deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos haya sido por un valor igual o superior a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000).

**Nota 2.** La sumatoria total de los contratos presentados (mínimo cinco contratos) como experiencia deberán ser por un valor igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000).

**Nota 3.** Se tendrán en cuenta los contratos presentados que hayan sido suscritos y totalmente ejecutados a partir de enero de 2015 a la fecha.

Para tal efecto, los Oferentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones expedidas por los contratantes y/o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, contratante, valor del contrato y los servicios a los cuales corresponde la experiencia, entre otros. Los documentos deberán estar expedidos en papel membrete del contratante.

**Nota 4.** Cualquier firma puede participar en el proceso de manera independiente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). Adicionalmente todos los socios del APCA serán responsables mancomunada y solidariamente y deberán indicar quién actuará como representante del APCA

## 8.2. Criterios de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los principios establecidos en la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15 de mayo de 2019, para los procesos de Comparación de Precios, entre los cuales se deberá contemplar:

- El cumplimiento de cada uno de los requisitos definidos en los criterios mínimos.

Cada oferta presentada será revisada por el Comité Evaluador designado, antes de proceder a la evaluación detallada de la oferta, determinando si la misma ha sido adecuadamente firmada por la persona competente para hacerlo, si cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación, si presentan errores grandes de cálculo, y si se encuentran en general en orden.

Si la oferta no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y/o a las especificaciones técnicas, no será considerada.

Si la oferta cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación, el Comité Evaluador, verificará si contienen algún error aritmético. En caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en números con las expresadas en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras. Si el Oferente rehúsa la aceptación a la corrección, su oferta será rechazada.

Al evaluar y comparar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, el precio ofrecido y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de otra índole especificados en la solicitud.

Si llegare a presentarse un empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

- (i) Aquella oferta que acredite mayor número de proyectos y/o contratos a que hace referencia el criterio (i)
- (ii) Aquella oferta que acredite mayor número de proyectos y/o contratos a que hace referencia el criterio (ii)
- (iii) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- (iv) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- (v) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- (vi) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el empate persiste, se utilizará como método aleatorio la elección por balota, es decir, se pondrá dentro de una bolsa el número de balotas de los oferentes en empate y sólo una de ellas será de un color blanco. El oferente que saqué la balota de color blanco será el adjudicatario.

**Nota:** Durante la evaluación se podrá solicitar aclaración sobre la información presentada.

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2

Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041

Bogotá, Colombia

### 8.3. Cotización de Precios

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios solicitados según lo estipulado en el párrafo 3 de la Carta de Invitación a Cotizar. **Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Comprador** para la entrega en el lugar o lugares indicados en la Sección 2 de esta invitación.

El Oferente deberá incluir en la Lista de bienes y servicios los precios y tarifas para todos los bienes y servicios conexos descritos en las secciones 2 y 3. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Comprador y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros cotizados.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el **precio total de la oferta**, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente cotizará por separado, en el formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación. Los impuestos (al valor agregado), al igual que cualquier otro gravamen local, deberán ser cotizados separadamente, **pero deben estar incluidos en el precio total de la oferta**.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

### 9. Validez de las Cotizaciones

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de su presentación según se especifica en el párrafo 8 de la Carta de Invitación a Cotizar. El Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho periodo de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito, por fax o por cable. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

### 10. Presupuesto Estimado

El presupuesto estimado del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$790.000.000)**.<sup>4</sup>

El contrato se cancelará con recursos del Préstamo BID No. 3747/TC-CO "Programa de gestión eficiente de la demanda de energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", teniendo en cuenta que los mismos hacen parte de los recursos administrados por la Fiduciaria.

La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el Proveedor en la prestación de los servicios descritos.

Los desplazamientos del Profesional Senior Líder y/o el Profesional Junior serán los únicos que podrán ser cubiertos con un recurso que se dispondrá para tal fin, siempre que se evidencia la necesidad de llevarse a cabo, teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto.

---

<sup>4</sup> El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados a las tareas, entre ellos, **los derivados de la aplicación de la normatividad vigente aplicable para el archipiélago en materia de IVA y lo correspondiente a la normatividad y los lineamientos de la OCCRE.**



### 11. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2022 y su ejecución empezará a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato suscrita entre el Proveedor de servicios y el supervisor designado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la normatividad de contratación que rige el proceso.

### 12. Forma de Pago

La forma y condiciones de pago al Proveedor de Servicios en virtud del Contrato será la siguiente:

El Contratante pagará contra la entrega de los informes pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor, pagaderos de la siguiente manera:

- dieciséis pagos con el siguiente detalle:

No.	Producto o Informe
1	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de septiembre de 2021.
2	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de octubre de 2021 y Primer informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de septiembre y octubre de 2021.
3	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de noviembre de 2021.
4	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de diciembre de 2021 y Segundo informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.
5	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de enero de 2022.
6	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de febrero de 2022.
7	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de marzo de 2022 y Tercer informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de enero, febrero y marzo de 2022.
8	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de abril de 2022.
9	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de mayo de 2022.
10	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de junio de 2022 y Cuarto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de abril, mayo y junio de 2022.
11	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de julio de 2022.

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

No.	Producto o Informe
12	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de agosto de 2022.
13	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de septiembre de 2022 y Quinto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.
14	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de octubre de 2022.
15	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de noviembre de 2022.
16	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual correspondiente del 1 al 15 de diciembre de 2022 y Sexto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre octubre y el 15 de diciembre de 2022.

El presente contrato se pagará a razón de un fee mensual por las actividades establecidas en el numeral 8.1 y 8.2, de 'Estructuración de estrategias de comunicación' e 'Implementación de estrategias de comunicación' de la *SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos* y un valor variable por las actividades efectivamente ejecutadas respecto de los numerales 8.3, 8.4 y 8.5, 'servicios de producción audiovisual', 'fotografía' y 'Capacitaciones' respectivamente, y las demás actividades indicadas en el aparte final del numeral 8 de la *SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos*.

Por los servicios prestados conforme a lo indicado, el valor del fee mensual será cancelado de la siguiente manera:

- Un (1) pago hasta por la suma de la oferta del ítem 1 "fee mensual" del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2021.
- Catorce (14) mensualidades vencidas a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, cada una por la suma de la oferta del ítem 1 "fee mensual" del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente.
- Un (1) pago del 1 al 15 de diciembre de 2022 por valor de la oferta del ítem 1 "fee mensual" del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados .

El valor de las actividades variables se pagará en los pagos Nos 2, 4, 7, 10, 13 y 16, contra el informe de actividades desarrolladas en cada uno de los periodos indicados en la tabla anterior, que den cuenta de cada una de las actividades variables desarrolladas y aprobadas por el supervisor del contrato y de acuerdo a la planeación establecida entre el contratante y el Proveedor de Servicios.

Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Fiduciaria el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el Proveedor.

Una vez radicada la documentación en debida forma, la Fiduciaria realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor en la prestación de los servicios descritos

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

Documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del proveedor de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al proveedor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proveedor de Servicios y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### 13. Informes.

Los informes que deberá presentar el Proveedor de Servicios además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y/o productos, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse y tendrán como mínimo la siguiente información

- **Informes mensuales de Actividades (Fee mensual).** Contendrán como mínimo las actividades de estructuración e implementación de la estrategia de comunicaciones a cargo del equipo propuesto.
- **Informes periódicos de actividades variables desarrolladas en el período** en el cual se indicará como mínimo: actividades de producción audiovisual, fotografía y las capacitaciones, las cuales se pagarán de acuerdo con la oferta presentada.

Los informes también incluirán las actividades BTL, eventos y actos comunicativos, así como la pauta en medios de comunicación tradicionales, digitales y alternativos, los cuales se pagarán a través de una bolsa de recursos de acuerdo a la planeación establecida entre el contratante y el proveedor de servicios.

- **Informe final.** Los informes mensuales consolidados constituirán el informe final de ejecución del contrato.

### 14. Idioma de la Cotización

Todos los documentos relacionados con la Cotización y el Contrato deberán ser en español.

### 15. Preparación y Sello de las Cotizaciones

El Oferente deberá preparar un juego original de los documentos que constituyen la Cotización de Precios, según se señala en la Numeral 7 de esta Sección. El original de la Cotización de Precios deberá estar firmado por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

El Oferente deberá remitir la Cotización de Precios a la dirección electrónica indicada en el párrafo 11 de la Carta de Invitación a Cotizar.

### 16. Ofertas alternativas

No se aceptará ofertas alternativas.

FENOGGE  
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

## 17. Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios

Las Cotizaciones deben entregarse al Comprador en **la fecha, hora y en la(s) dirección(es) electrónicas indicada(s) en el Párrafo 11 de la Carta de Invitación a Cotizar**. Toda Cotización que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

## 18. Modificación y Retiro de las Cotizaciones

Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones de conformidad con lo estipulado párrafo 11 de la Carta de Invitación a Cotizar. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con la Numeral 8 “Validez de las Cotizaciones” de esta Sección, éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de dos (2) años.

## 19. Lectura de las Cotizaciones

El Comprador levantará un acta en la cual se registren los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.

En casos excepcionales, cuando el Comprador no recibiera por lo menos tres (3) cotizaciones, habiendo invitado y/o recibido manifestaciones de interés en participar de más de tres (3) oferentes, podrá mantener los Cotizaciones bajo custodia, por un periodo determinado, mientras envía invitación a otros proveedores, a fin de completar las tres cotizaciones mínimas necesarias, de este hecho se dejará constancia escrita en el proceso. La fecha de apertura posterior será la fecha indicativa para contabilizar el tiempo de validez de las ofertas y las garantías de seriedad si fueron requeridas.

## 20. Confidencialidad del Proceso

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la Orden de Compra/contrato hasta que la adjudicación de la Orden de Compra/Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

## 21. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos y haya sido evaluado como la oferta más baja. Para evaluar las cotizaciones, el Comprador deberá verificar el precio de cada oferta, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) en caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- (b) en caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) si un Oferente se reusa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de

FENOGE

Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2  
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041  
Bogotá, Colombia

los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

**22. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Cotización y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Cotizaciones**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

**23. Notificación de Adjudicación y Firma de la Orden de Compra/Contrato**

El Comprador notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de una carta. Dicha carta indicará el monto (en adelante y el Contrato, denominado “Precio Fijo”) que el Comprador pagará al Proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los servicios conexos de los Bienes de conformidad con el Contrato, la obligación o no del Proveedor de constituir una póliza de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Contrato. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

**24. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección 2 “LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN”, siempre y cuando esta variación no exceda el diez por ciento (10%) y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la misma.

## SECCIÓN 2 – LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOS

### 1. Estructuración de estrategias de comunicación

- 1.1 Diseñar y desarrollar estrategias y contenidos que respondan a las necesidades y objetivos comunicativos e informativos del Programa 'Be Energy', dirigidos a la población del ASPYSC y de acuerdo con sus diferentes audiencias
- 1.2 Garantizar la coordinación de la producción de piezas, medios y actos comunicativos dentro de los plazos, presupuestos y cronogramas acordados con la supervisión.
- 1.3 Suministrar el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la producción de cada acción prevista para el desarrollo de planes o estrategias de comunicación, según los requerimientos del Programa 'Be Energy'.
- 1.4 Entregar un informe de gestión mensual, que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos y oportunidades de mejora con base en los servicios prestados.
- 1.5 Consolidar los informes mensuales, los cuales constituirán el informe final de ejecución del contrato.

### 2. Implementación de estrategias de comunicación

- 2.1 Producir contenidos para el desarrollo de piezas, medios y actos comunicativos, usando diferentes géneros y formatos narrativos, para medios, radiales, audiovisuales, impresos y digitales o redes sociales del Programa, asegurando la unidad con los lineamientos de marca del Programa 'Be Energy'.
- 2.2 Administrar redes sociales y apoyar las publicaciones en las estrategias y contenidos desarrollados por la agencia a partir del diseño de una parrilla mensual en el que debe garantizarse una publicación de por lo menos el 30% en creole.
- 2.3 Hacer la coordinación editorial y supervisión de producción e impresión de las piezas comunicativas que requieran impresión.
- 2.4 Llevar a cabo el mapeo de los costos de pauta en los medios de comunicación del Archipiélago.

### 3. Servicios de producción audiovisual

- 3.1 Diseño Creativo: Desarrollar el diseño conceptual, elaborar la estructura del relato, el tratamiento narrativo (lenguaje), estético (manejo de la imagen) y técnico, y entregar el libreto, guion o escaleta de realización de cada pieza audiovisual (este último en el caso de que se considere necesario). Cada guion debe responder al objetivo comunicativo planteado por el Programa 'Be Energy', el público y el contexto de uso. Esta actividad debe derivar en la entrega de un esquema de trabajo para la producción audiovisual.
- 3.2 Preproducción y Producción: Diseñar el esquema de trabajo, incluido el presupuesto, el cronograma de grabaciones y la logística para la realización de las piezas audiovisuales, teniendo en cuenta los recursos técnicos, humanos, estéticos, visuales, sonoros, de animación y gráficos adecuados para el logro del objetivo de cada una de las piezas.
- 3.3 Postproducción: entregar a satisfacción del CONTRATANTE un producto finalizado, es decir, editado, musicalizado, animado, graficado, entre otras, y con las correcciones y ajustes solicitados por el Supervisor del contrato.
- 3.4 Entregar la pieza audiovisual realizada en los formatos técnicos solicitados, además de copia del material en bruto, con los soportes del reconocimiento de los derechos patrimoniales de autor de la musicalización utilizada.

### 4. Fotografía

- 4.1 Identificar y presentar la logística que se requiere para la realización fotográfica según la solicitud del CONTRATANTE.
- 4.2 En ejercicio de esta actividad debe entregar todas las fotografías en película y/o digital, en original y en el número de copias solicitado, organizado y catalogado según los criterios acordados previamente y en los formatos requeridos.



Sección 2. Lista de bienes y servicios conexos

- 4.3 Entregar todo el back up o respaldo del material que se produzca durante la ejecución del contrato en un disco duro, para ser administrado por FENOGE.

**5 Capacitaciones**

Implementación de la estrategia de capacitación en gestión eficiente de la energía, fuentes no convencionales de generación de energía y disposición adecuada de residuos, para los siguientes públicos:

- 5.1 Para mínimo 2.000 usuarios del servicio de energía del sector residencial y comercial del Archipiélago, mediante estrategias presenciales que garantice la llegada a los residentes de las islas.
- 5.2 Personal de tres (3) entidades oficiales beneficiarias del Programa.
- 5.3 Personal de seis (6) hoteles beneficiarios del Programa en el Archipiélago.
- 5.4 Estudiantes de hasta doce (12) instituciones educativas del Archipiélago

**Nota 1:** Todas las capacitaciones serán presenciales.

**Nota 2:** El costo del material impreso que se requiera para las capacitaciones deberá estar incluido en el precio ofertado para cada uno de los ítems.

**Nota 3:** Para la capacitación del numeral 8.5.1 a usuarios de energía del sector residencial y comercial del Archipiélago la cotización deberá incluir: el diseño de la estrategia integral de capacitación y creación del plan de acción que incluya: implementación de la estrategia, realización de la campaña, elaboración de contenidos incluyendo la traducción de los mismos al creole, y gestión de herramientas. La realización de las capacitaciones se financiará como actividades BTL, eventos y actos comunicativos, en los términos señalados en el siguiente párrafo.

Además de las actividades indicadas, dentro de las acciones a cargo del Proveedor de Servicios, se encontrará la producción de actividades BTL, eventos y actos comunicativos, para lo cual se deberá garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos que se requiera para el desarrollo del Programa, a partir de la presentación de cotizaciones, contemplando todas las necesidades requeridas para la aprobación, teniendo en cuenta los servicios autorizados y las políticas de austeridad en el gasto

### SECCIÓN 3 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS

#### Lista de Bienes y Servicios

El proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

##### 1. Antecedentes

El Gobierno nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, determinó la necesidad promover el desarrollo sostenible del archipiélago, cuidando el medio ambiente, fomentando un uso adecuado de sus recursos y protegiendo su riqueza patrimonial a través del desarrollo sostenible, y promoviendo una matriz diversa de energía basada en energías limpias que promuevan la seguridad energética del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (SAPSC) en adelante el Archipiélago.

En cuanto a la disponibilidad de fuentes energéticas, en el caso particular de las Zonas No Interconectadas (ZNI), como el Archipiélago —áreas geográficas donde no se presta el servicio público de electricidad a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN)— la generación de energía eléctrica depende actualmente, en su mayoría, de la tecnología diésel; tecnología que además de presentar altos costos de administración, operación y mantenimiento de las plantas y de transporte del combustible, impacta negativamente el medio ambiente aportando mayores emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

A los altos costos de la tecnología diésel, se suma la dependencia de los subsidios otorgados por el Gobierno nacional y a los recursos de inversión provenientes del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), para la instalación de infraestructura de generación y distribución de energía eléctrica; adicionalmente la Ley 1715 de 2014 creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGGE), y sus recursos podrán financiar, parcial o totalmente, programas y proyectos tanto para la implementación de soluciones de autogeneración a gran escala, como para la mejora de la eficiencia energética, mediante la promoción de buenas prácticas, equipos de uso final de energía, adecuación de instalaciones internas y remodelaciones arquitectónicas.

Es por lo anterior, que el Ministerio de Minas y Energía (MME) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emprendieron una serie de acciones encaminadas a la puesta en marcha del “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, buscando resultados orientados a disminuir la emisión de gases efecto invernadero (GEI) que provienen de la generación de energía con diésel en esta región del país.

Como consecuencia de lo anterior, el 15 de septiembre de 2017, la República de Colombia y el BID, suscribieron el Contrato de Préstamo BID No 3747/TC-CO, hasta por diez millones de dólares (US\$10.000.000), en adelante el Contrato de Préstamo, para financiar el “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, denominado ‘Be Energy’ en adelante el Programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de llevar a cabo la ejecución e implementación del Programa, se previó que se canalizaran los recursos del Contrato de Préstamo a través del FENOGGE.

El artículo 368 de la Ley 1819 de 2016 dispuso que el FENOGGE, como Patrimonio autónomo sin personería jurídica, fuera administrado a través de un contrato de fiducia mercantil, el cual debería ser celebrado por el MME con una entidad financiera debidamente autorizada para el efecto y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

En cumplimiento del mandato de la mencionada ley y en aras de asegurar, entre otros, el desarrollo adecuado del Programa, el MME suscribió el contrato de Fiducia Mercantil N.º GGC. 474 de 2018, con Fiduciaria La Previsora S.A – FIDUPREVISORA, en adelante FIDUPREVISORA o la Fiduciaria, el cual tiene por objeto “Contratar el servicio de fiducia mercantil para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE”; en adelante el Contrato de Fiducia Mercantil, servicios que son ejecutados en el marco de los arreglos institucionales definidos en este, y para el caso, en el Contrato de Préstamo y en las demás definiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa y su esquema de ejecución.

Es de señalar que la contratación que se derive de la implementación de los recursos del Contrato de Préstamo se llevará a cabo a través de la Fiduciaria que se encuentre administrando los recursos del fondo, con base en las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil, entre las cuales se encuentra la de garantizar la adecuada y continua operación del “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, denominado ‘Be Energy’, en adelante “el Programa”, particularmente en lo relacionado con “elaborar y suscribir los contratos (no la selección), del personal que conforme el Equipo Ejecutor así como todos y cada uno de los contratos que apruebe el Director Ejecutivo del FENOGE como Ordenador de Gasto, para la ejecución de los planes, programas y proyectos que se suscriban con recursos del FENOGE y de la banca multilateral en la forma y términos indicados para cada recurso de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.”, por lo tanto la Fiduciaria, realizará las actuaciones necesarias, en el marco de su objeto, para contratar las actividades previstas en el Plan de Adquisiciones del Programa.

El objetivo general del Programa es la reducción de emisiones de GEI en las ZNI a través de la optimización de la Gestión de la Demanda de electricidad en el Archipiélago para mejorar su sostenibilidad energética, económica y ambiental. Sus objetivos específicos son: (i) Mejorar el uso de la energía eléctrica en el Archipiélago a través de la implementación de medidas de eficiencia energética en los diferentes sectores de la demanda, con la consecuente reducción de emisiones de GEI y ahorro en subsidios otorgados por parte del Gobierno nacional; y (ii) Concientizar a la población acerca de la importancia de la adopción de buenas prácticas en uso eficiente de la energía, promover los beneficios del Programa y garantizar que los equipos reemplazados tengan una disposición final adecuada que cumpla criterios ambientales.

El Programa cuenta con tres componentes, de los cuales dos se describen a continuación:

Componente 1 - Mecanismo de gestión eficiente de la demanda - es el componente a través del cual se establecerá el mecanismo financiero por tipo de cliente que apoyará a los usuarios del Archipiélago a implementar medidas de eficiencia energética y energía renovable. Los recursos se destinarán a la ejecución de proyectos mediante: (i) reconversión tecnológica, de equipos de refrigeración, ventilación e iluminación por equipos de alta eficiencia en términos de consumo de energía, dirigidos a usuarios residenciales, comerciales y oficiales; (ii) instalación de soluciones de generación solar fotovoltaica que reduzcan el consumo de energía generada con combustibles fósiles en los sectores de consumo comercial y oficial para San Andrés y para todos los sectores en Providencia y Santa Catalina a fondo perdido; y, (iii) en Providencia y Santa Catalina, se podrá entregar como incentivo hasta el 100% para la reconversión de equipos de refrigeración para los usuarios residenciales de los estratos 1 al 3 y para la instalación de SSFV sin importar el sector al que pertenezca el usuario.

El Programa busca beneficiar al mayor número de usuarios posibles con los recursos disponibles, otorgando prioridad en el acceso a la comunidad raizal. Los usuarios que resulten beneficiarios del Programa tendrán acceso al financiamiento una sola vez por tecnología.

Componente 2 - Plan de sostenibilidad ambiental, comunicación y gestión social - tiene como propósito establecer medidas tendientes a garantizar la disposición final adecuada de los equipos que se reemplacen con el Programa;

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

divulgar información sobre el mismo para promover la participación de usuarios; y capacitar tanto a los usuarios como al personal técnico acerca de los buenos hábitos para el uso racional de la energía eléctrica, así como para el manejo de los nuevos equipos.

Los recursos se destinarán a la ejecución de proyectos mediante: (i) el diseño e implementación de un plan de gestión ambiental que establezca las medidas y mecanismos a ser empleados para la adecuada disposición final de los equipos remplazados con el Programa; (ii) el diseño e implementación de una estrategia de comunicación y promoción del Programa dirigida a los potenciales usuarios beneficiarios; (iii) el diseño e implementación de un plan de gestión social que incluirá actividades de promoción de la participación en el Programa por parte de los estratos 1 al 3, especialmente de la comunidad raizal, capacitación en ahorro y uso eficiente de la energía a usuarios finales y en mantenimiento de los equipos instalados, y capacitaciones en centros educativos y centros comunitarios, entrega de materiales informativos a los usuarios beneficiarios, diseño e implementación de un curso de capacitación a técnicos en eficiencia energética; y, (iv) El seguimiento de la matriz de impacto y resultados del Programa será realizado a través de un consultor, quien elaborará los informes sobre los respectivos indicadores.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el programa adelanta en el Archipiélago proyectos relacionados con: (i) auditorías energéticas a partir de las cuales se implementen medidas de eficiencia energética en los sectores seleccionados por el Programa; (ii) recambio y/o entrega de bombillas; (iii) programas de financiamiento para la sustitución de equipos; y, (iv) el diseño y/o construcción y/o puesta en marcha de soluciones de generación solar fotovoltaica, por lo que se espera continuar con la implementación de este Plan debido a que se cuenta con un trabajo previo realizado durante las vigencias anteriores, por lo que se ha diseñado un Plan de Comunicación del Programa, el cual se requiere para las vigencias 2021 y 2022 con el fin de continuar con la implementación del mismo, para lo cual se debe revisar lo ejecutado y proponer ajustes en lo que respecta a los nuevos proyectos del Programa.

## 2. Normativa aplicable en el proceso de selección

La normativa aplicable para el proceso de selección y contratación será la del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-15 de mayo de 2019 por ser el organismo financiador del Programa.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.4.1 establece lo siguiente sobre los Contratos o Convenios con Organismos Internacionales:

*“...Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007”.*

Por lo expuesto, se concluye que los contratos financiados con recurso del Contrato de Préstamo No. 3747/TC-CO, suscrito entre el BID y la República de Colombia y cuyo ejecutor será el Ministerio de Minas y Energía (MME) a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) cuyo objeto consiste en contribuir a la financiación y ejecución del Programa, serán ejecutados con las Políticas del financiador.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

#### 3. Justificación de la necesidad

Dentro de los objetivos que se persiguen en el Programa, está el establecer una estrategia de comunicaciones promoción y posicionamiento de este, con el fin de lograr una mejor gestión de la demanda de electricidad y uso de recursos energéticos en el Archipiélago, que contribuya a los esfuerzos del Gobierno colombiano para avanzar en la promoción de soluciones energéticas sostenibles que reduzcan la dependencia de los combustibles fósiles, la utilización de leña y las emisiones de gas efecto invernadero (GEI) en Zonas No Interconectadas (ZNI), por lo cual requiere de una importante labor de difusión y comunicación para que habitantes del Archipiélago tengan conocimiento y acceso a la información necesaria para conocer el mismo.

Durante el año 2019 se realizó la contratación del diseño de la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO, así durante los años siguientes del Programa se debe realizar la implementación de dicha estrategia; por ello, es necesario contar con los servicios de una agencia de medios que permita desarrollar estrategias comunicacionales tradicionales y alternativas que las nuevas tecnologías disponen para llegar a los habitantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Al iniciar la vigencia 2020 se tenía planeada una estrategia de comunicación que incluía diferentes actividades, entre las que se proyectaba la realización de eventos y capacitación con cobertura en todo el Archipiélago, adicionales al plan de medios inicial proyectado para esta vigencia, sin embargo, cuando se elaboró la estrategia, era imprevisible el escenario que se generó ante la situación causada por la pandemia del COVID-19, lo cual determinó por parte de las autoridades nacionales un aislamiento preventivo con el fin de evitar la propagación de este virus.

Teniendo en cuenta la continuidad de riesgo en la propagación del COVID-19, se hace necesario complementar la estrategia de comunicaciones a través de diferentes mecanismos comunicacionales tradicionales y alternativos que las nuevas tecnologías disponen para llegar a los habitantes del Archipiélago con el fin de hacer realidad la iniciativa del Gobierno Nacional respecto de la reducción de la demanda de energía eléctrica generada mediante Diesel, la mitigación de GEI y por consiguiente la generación de beneficios económicos para la economía del Archipiélago y de los usuarios que ingresen al Programa entre otros aspectos.

Por lo anterior, se hace necesario para las vigencias 2021 y 2022 dar continuidad a la estrategia previamente diseñada, para lo cual se debe revisar lo ejecutado y proponer ajustes respecto del plan de medios del Programa.

En caso de que el oferente requiera conocer el documento del diseño de la estrategia de comunicaciones del Programa, el mismo se facilitará previa solicitud por parte del proponente y firma del documento de confidencialidad respectivo.

#### 4. Objeto de la contratación:

Implementar la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO.

#### 5. Alcance:

Con la presente contratación se pretende sensibilizar a los habitantes del Archipiélago, a través de campañas de comunicación y de actividades de divulgación, mediante un plan de medios, que incluya medios tradicionales y/o alternativos pauta publicitaria, producción de contenidos publicitarios en prensa, radio, redes sociales, entre otros, acerca

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

de la importancia de la adopción de buenas prácticas en materia de uso eficiente de la energía y la promoción de los beneficios del Programa.

La promoción del Programa se realizará a través de campañas de comunicación de forma transversal para dar posicionamiento al mismo, generando confianza en la población del Archipiélago y mostrando los resultados de los diferentes Proyectos, para asegurar la justa y transparente diseminación de la información sobre las oportunidades de acceso a los beneficios de este.

## 6. Objetivos Generales

Para efectos del desarrollo de los presentes servicios, se deberán proponer e implementar acciones que atiendan los siguientes objetivos:

- i. Implementar estrategias de comunicación y promoción de los proyectos a desarrollar durante las vigencias 2021 y 2022 en el Archipiélago, para incentivar la participación de sus habitantes.
- ii. Socializar y divulgar los resultados, estado y avance en términos de eficiencia energética, de cada uno de los proyectos ejecutados o en fase de ejecución del Programa.
- iii. Capacitar a los beneficiarios del programa y/o usuarios del servicio de energía eléctrica del Archipiélago sobre uso racional y eficiente de la energía, fuentes no convencionales de la energía y disposición final de residuos sólidos.

## 7. Actividades/obligaciones del Proveedor

### 7.1 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada y dentro del plazo establecido, cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones técnicas, la Solicitud de Cotización y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. El Proveedor de Servicios deberá identificar, de acuerdo con la normatividad vigente, los permisos, autorizaciones o concesiones que requiere para el desarrollo de las actividades que enmarca la presente contratación y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa.
4. Identificar el marco normativo general y específico para el Archipiélago aplicable al plan de comunicación, divulgación y posicionamiento del Programa.
5. Será responsabilidad del Proveedor de servicios el cumplimiento con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás normatividad aplicable.
6. Contar con los protocolos exigidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, o la que la modifique, adicione o sustituya, y presentarlos a la supervisión del contrato para el inicio de las actividades contractuales.
7. El Proveedor de servicios, para iniciar la ejecución del contrato solicitará los permisos de trabajo en el Archipiélago de acuerdo con la normatividad establecida por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) cuando a ello haya lugar.
8. Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el supervisor durante la ejecución del contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo cuando así se requiera para el desarrollo de las mismas. La asistencia puede ser virtual sin embargo si se requiere sea presencial se debe asistir y participar.



### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

9. Asumir todos los costos directos e indirectos del Contrato y los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
11. Suscribir el acta de cierre y/o terminación del contrato.
12. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato

#### 7.2 Obligaciones Específicas

El Proveedor deberá realizar como mínimo, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato y el alcance previsto, las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

1. Realizar una reunión de inicio con la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con el fin de conocer su alcance, requerimientos y las acciones que se pretenden adelantar o que ya se encuentran adelantadas en el Archipiélago.
2. Elaborar un cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser actualizado y/o ajustado de acuerdo con las necesidades, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato para su implementación.
3. Desarrollar de manera completa y clara, estrategias de comunicación internas y externas del Programa, con presencia en medios masivos, digitales y alternativos, activaciones, movilizaciones, y otros escenarios de conveniencia y oportunidad para transmitir los mensajes.
4. Administrar las redes sociales del Programa y acompañar al FENOGE en el desarrollo de estrategias de relacionamiento con diferentes beneficiarios del Programa y/o usuarios del mismo.
5. Trabajar de manera articulada con los operadores encargados de implementar medidas de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía para apoyar la puesta marcha de las actividades y estrategias del Programa, de tal forma que se asegure el logro de los objetivos, el mejor uso de los recursos disponibles, una correcta distribución del tiempo determinado para cada acción del Programa y la sinergia entre los equipos de trabajo.
6. Ajustar la estrategia de comunicaciones previamente establecida para el posicionamiento y promoción del Programa, que involucre un concepto creativo y la divulgación de mensajes estratégicos a través de voceros y el relacionamiento de medios, teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural y lingüística de la población, promoviendo principalmente la participación en el Programa de estratos 1 al 3, que incluya especialmente a la comunidad raizal, previa aprobación del Supervisor del Contrato.
7. Adelantar actividades permanentes de monitoreo, seguimiento y control de las estrategias propuestas, cronogramas, matriz de riesgos, así como a los indicadores que se definan para tal fin, de tal manera que se garantice el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior, deberá quedar debidamente documentado en los informes mensuales que se presenten al supervisor para soportar dicha actividad.
8. Revisar y ajustar las estrategias y herramientas de comunicación aprobadas para efectuar el control y seguimiento al plan de comunicaciones las veces que se requiera, previa aprobación del Supervisor del Contrato.
9. Implementar técnicas de innovación, pensamiento de diseño y estrategias de mercadeo digital, estrategia de medios sociales, estrategia de documentación creativa, estrategia de canales alternativos, estrategia de innovación en capacitaciones para los beneficiarios residenciales y del sector comercial del Programa, mediante estrategias digitales a través de WhatsApp o cualquier otro mecanismo, así como una estrategia de relacionamiento con comunidades.
10. Programar y realizar reuniones con las entidades y/o actores involucrados directa o indirectamente en la puesta en marcha del plan de comunicaciones, que a juicio del Proveedor de Servicios se requieran para cumplir con la finalidad del Programa y con el objeto contratado, previo aval del supervisor del contrato.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

El Proveedor de Servicios deberá mantener informado al supervisor del contrato sobre los acuerdos y/o resultados de dichas reuniones

11. Diseñar y ajustar parrillas de contenidos para la difusión y socialización de los Proyectos que se desarrollan en el marco del Programa durante la vigencia del contrato de manera mensual en la cual debe garantizarse publicaciones en español, inglés y creole (esta última de por lo menos el 30%), la cual será entregada con cinco (5) días antes de la finalización del mes anterior al periodo en el cual se va a implementar dicha parrilla al Supervisor del Contrato.
12. Ajustar y diseñar las piezas comunicativas en español, inglés y/o creole que se utilizarán para promocionar y posicionar el Programa con vigencia 2021 y 2022 que deberán presentarse para aprobación del Supervisor del Contrato
13. Desarrollar el diseño conceptual, elaborar la estructura del relato, el tratamiento narrativo (lenguaje), estético (manejo de la imagen) y técnico, y entregar el libreto, guion o escaleta de realización de cada pieza audiovisual (este último en el caso de que se considere necesario). Cada guion debe responder al objetivo comunicativo planteado por el Programa. Esta actividad debe derivar en la entrega de un esquema de trabajo para la producción audiovisual.
14. Diseñar el esquema de trabajo, incluido el presupuesto, el cronograma de grabaciones y la logística para la realización de las piezas audiovisuales, teniendo en cuenta los recursos técnicos, humanos, estéticos, visuales, sonoros, de animación y gráficos adecuados para el logro del objetivo de cada una de las piezas.
15. Entregar a satisfacción del Contratante un producto finalizado, es decir, editado, musicalizado, animado, graficado, entre otras, y con las correcciones y ajustes solicitados por el Supervisor del contrato.
16. Socializar, difundir y divulgar los resultados obtenidos en cada uno de los proyectos a través de piezas gráficas comunicacionales, capacitaciones, eventos y distintos medios y canales masivos de comunicación, previa autorización del supervisor del contrato
17. Garantizar que todas las piezas producidas tales como imágenes, fotografías, audios, videos, encuestas y demás, cuenten con la autorización escrita de las personas que aparecen en las piezas y entregar dichas autorizaciones al supervisor del contrato.
18. Identificar y presentar la logística que se requiere para la realización fotográfica entregando todas las fotografías en película y/o digital, en original y en el número de copias solicitado, organizado y catalogado según los criterios acordados previamente y en los formatos requeridos por el Contratante.
19. El Proveedor de Servicios deberá proponer un plan de difusión externa para la divulgación de la importancia, oportunidad, implicaciones del uso eficiente de la energía eléctrica, con alcance en todo el Archipiélago, para lo cual podrá contemplar programas de responsabilidad social y alianzas con medios de comunicación que se traduzcan en la optimización del presupuesto a favor del Programa.
20. Establecer canales formales de comunicación (presenciales y/o virtuales) para ofrecer información de interés para la ciudadanía, favoreciendo en todo momento el conocimiento del Programa, respecto a las acciones que se están implementando o se esperan ejecutar y el uso de los bienes o equipos de tecnología de alta eficiencia energética puestos a disposición en reemplazo de los bienes o equipos obsoletos.
21. El Proveedor de Servicios deberá estar en capacidad para desarrollar todas aquellas actividades que se deriven de las estrategias diseñadas, entre ellas: acciones BTL (Below the line - debajo de la línea), PR (Relaciones Públicas), CRM (Customer Relationship Management), entre otras.
22. El Proveedor de Servicios debe implementar la estrategia de redes sociales del Programa, con unidad gráfica, de contenido y garantizando la alineación con el plan de desarrollo del Gobierno Nacional y el plan de desarrollo administrativo del sector.
23. El Proveedor de Servicios tiene máximo cinco (5) días hábiles para la entrega de cada una de las estrategias de comunicaciones solicitadas, contados a partir de la entrega de los insumos necesarios para la elaboración de las mismas por parte de la Oficina de Comunicaciones del FENOGE y/o de la UCP, sin perjuicio que la actividad requiera la implementación en un tiempo menor al indicado.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

24. Realizar campañas, talleres y capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del Programa y/o usuarios del sector residencial y comercial, así como al personal de las entidades oficiales y el sector hotelero en ahorro, uso racional y eficiente de la energía, fuentes no convencionales de generación de energía y disposición final de residuos sólidos a usuarios finales y adicionalmente capacitaciones en centros educativos y centros comunitarios, así como la entrega de materiales informativos.
25. Coordinar la realización de eventos en el Archipiélago, para presentar avances del Programa a la comunidad, autoridades locales y nacionales involucradas en su ejecución, a través de presentaciones, expresiones artísticas, demostraciones de eficiencia energética, producción de piezas comunicativas (backing, pendón, invitaciones, plegables, etc.).
26. Llevar a cabo la producción y desarrollo de todas las piezas audiovisuales, digitales, alternativas, medios y actos comunicativos, usando diferentes géneros y formatos narrativos, para medios, radiales, audiovisuales, impresos y digitales o redes sociales del Programa, asegurando la unidad con los lineamientos de marca del Programa 'Be Energy', previa aprobación del Supervisor del contrato.
27. Llevar a cabo el mapeo de los costos de pauta en los medios de comunicación del Archipiélago.
28. Para el material audiovisual y de multimedia, deberá presentar versiones preliminares para la aprobación del Supervisor, así, si la propuesta no es aceptada, el Proveedor de Servicios correrá con los costos y/o la gestión para la repetición del trabajo, hasta su entrega y recibido a satisfacción por parte de la Supervisión.
29. Para las producciones de materiales, o servicios y demás productos que se requieran, la producción de actividades BTL, eventos y actos comunicativos, para lo cual se deberá garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos que se requiera para el desarrollo del Programa.
30. El Proveedor de Servicios en caso de requerirse deberá presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, cuando se requiera el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la producción de cada acción prevista para el desarrollo de planes o estrategias de comunicación y/o eventos que se requieran. El supervisor del contrato aprobará la cotización más favorable, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio requerido; si lo considera necesario, el supervisor podrá solicitar una cuarta cotización para la selección del proveedor.
31. La producción de las piezas de comunicación generadas en desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las características técnicas, garantizar la calidad de los materiales y la instalación en los sitios requeridos por el Programa conforme a la solicitud del supervisor del contrato. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, el contratista será el responsable de hacer los ajustes requeridos, asumirá los costos que estos cambios impliquen y establecerá con el medio respectivo los plazos de entrega, siempre teniendo en cuenta las fechas fijadas por el supervisor del contrato.
32. Una vez sea aprobada la campaña, el Proveedor de Servicios deberá entregar un resumen ejecutivo que contenga: mensaje principal, objetivo, audiencia, key visual, textos de las piezas y resumen del plan de medios.
33. Realizar filmaciones, animaciones y ediciones (preproducción, producción y posproducción) necesarias para la realización de videos con su respectivo guion o libreto sobre la implementación de los proyectos del Programa, cuyo contenido deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato y cumplir con las especificaciones definidas.
34. Contar con una herramienta de optimización de pauta, que permita realizar la selección eficiente de los medios a utilizar en las pautas publicitarias, y así lograr una distribución óptima de los presupuestos publicitarios, como mínimo para radio y redes sociales.
35. Realizar informes mensuales sobre acciones adelantadas con las piezas comunicativas aprobadas, sobre el avance en los indicadores de monitoreo, seguimiento y control a la implementación del Plan y los resultados obtenidos a la fecha, que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos y oportunidades de mejora con base en los servicios prestados.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

36. Coordinar con el supervisor del Contrato la entrega, revisión y aprobación de los Productos, así como la elaboración de las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo.
37. Controlar que la pauta aprobada en el plan de difusión sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios ordenados. Entregar los soportes de las publicaciones y/o pauta de la siguiente manera:
  - a) publicidad radial: certificación radial del medio;
  - b) publicación en prensa y revistas: dos ejemplares por cada publicación;
  - c) publicidad en televisión: certificación de pauta IBOPE;
  - d) publicidad exterior: certificación del medio y fotos;
  - e) Publicidad virtual: Certificación del medio y una prueba impresa;
  - f) Programas institucionales: Copias en CD, DVD y/o digitales de los programas;
  - g) Piezas publicitarias: Master o archivos originales.
38. Contar con una herramienta Listening. Esta plataforma nos permite monitorear y tener escuchas activas sobre nuestros intereses. Dado que nos permite ir más allá de las redes propias, podemos medir, entre otros factores, el impacto real de la marca, el sentimiento de afinidad, los comentarios negativos o ataques que se hagan.

Las características mínimas de la herramienta son:

#### A. COBERTURA

- Monitoreo de Twitter, Facebook, youtube, Instagram, linkedin, blogs
- Histórico de menciones (mínimo 6 meses)
- Monitoreo temas tendencia

39. El Proveedor de Servicios deberá entregar a la finalización del contrato, un disco duro, DVD o CD, con todos los materiales finales desarrollados y producidos durante su ejecución para el desarrollo e implementación de las campañas requeridas por el Programa. Así mismo, deberá adjuntar un informe final de actividades que contenga como mínimo, las campañas ejecutadas, relación e imágenes de piezas desarrolladas, el concepto, resumen del plan de medios, impacto y efectividad de las campañas y periodo de ejecución.

## 8. Actividades y/o Productos a desarrollar

### 8.1 Estructuración de estrategias de comunicación

- 8.1.1 Diseñar y desarrollar estrategias y contenidos que respondan a las necesidades y objetivos comunicativos e informativos del Programa 'Be Energy', dirigidos a la población del ASPYSC y de acuerdo con sus diferentes audiencias
- 8.1.2 Garantizar la coordinación de la producción de piezas, medios y actos comunicativos dentro de los plazos, presupuestos y cronogramas acordados con la supervisión.
- 8.1.3 Suministrar el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la producción de cada acción prevista para el desarrollo de planes o estrategias de comunicación, según los requerimientos del Programa 'Be Energy'.
- 8.1.4 Entregar un informe de gestión mensual, que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos y oportunidades de mejora con base en los servicios prestados.
- 8.1.5 Consolidar los informes mensuales, los cuales constituirán el informe final de ejecución del contrato.

### 8.2 Implementación de estrategias de comunicación

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

- 8.2.1 Producir contenidos para el desarrollo de piezas, medios y actos comunicativos, usando diferentes géneros y formatos narrativos, para medios, radiales, audiovisuales, impresos y digitales o redes sociales del Programa, asegurando la unidad con los lineamientos de marca del Programa 'Be Energy'.
- 8.2.2 Administrar redes sociales y apoyar las publicaciones en las estrategias y contenidos desarrollados por la agencia a partir del diseño de una parrilla mensual en el que debe garantizarse una publicación de por lo menos el 30% en creole.
- 8.2.3 Hacer la coordinación editorial y supervisión de producción e impresión de las piezas comunicativas que requieran impresión.
- 8.2.4 Llevar a cabo el mapeo de los costos de pauta en los medios de comunicación del Archipiélago.

#### 8.3 Servicios de producción audiovisual

- 8.3.1 Diseño Creativo: Desarrollar el diseño conceptual, elaborar la estructura del relato, el tratamiento narrativo (lenguaje), estético (manejo de la imagen) y técnico, y entregar el libreto, guion o escaleta de realización de cada pieza audiovisual (este último en el caso de que se considere necesario). Cada guion debe responder al objetivo comunicativo planteado por el Programa 'Be Energy', el público y el contexto de uso. Esta actividad debe derivar en la entrega de un esquema de trabajo para la producción audiovisual.
- 8.3.2 Preproducción y Producción: Diseñar el esquema de trabajo, incluido el presupuesto, el cronograma de grabaciones y la logística para la realización de las piezas audiovisuales, teniendo en cuenta los recursos técnicos, humanos, estéticos, visuales, sonoros, de animación y gráficos adecuados para el logro del objetivo de cada una de las piezas.
- 8.3.3 Postproducción: entregar a satisfacción del CONTRATANTE un producto finalizado, es decir, editado, musicalizado, animado, graficado, entre otras, y con las correcciones y ajustes solicitados por el Supervisor del contrato.
- 8.3.4 Entregar la pieza audiovisual realizada en los formatos técnicos solicitados, además de copia del material en bruto, con los soportes del reconocimiento de los derechos patrimoniales de autor de la musicalización utilizada.

#### 8.4 Fotografía

- 8.4.1 Identificar y presentar la logística que se requiere para la realización fotográfica según la solicitud del CONTRATANTE.
- 8.4.2 En ejercicio de esta actividad debe entregar todas las fotografías en película y/o digital, en original y en el número de copias solicitado, organizado y catalogado según los criterios acordados previamente y en los formatos requeridos.
- 8.4.3 Entregar todo el back up o respaldo del material que se produzca durante la ejecución del contrato en un disco duro, para ser administrado por FENOGGE.

#### 8.5 Capacitaciones

Implementación de la estrategia de capacitación en gestión eficiente de la energía, fuentes no convencionales de generación de energía y disposición adecuada de residuos, para los siguientes públicos:

- 8.5.1 Para mínimo 2.000 usuarios del servicio de energía del sector residencial y comercial del Archipiélago, mediante estrategias presenciales que garantice la llegada a los residentes de las islas.
- 8.5.2 Personal de tres (3) entidades oficiales beneficiarias del Programa.
- 8.5.3 Personal de seis (6) hoteles beneficiarios del Programa en el Archipiélago.
- 8.5.4 Estudiantes de hasta doce (12) instituciones educativas del Archipiélago

**Nota 1:** Todas las capacitaciones serán presenciales.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

**Nota 2:** El costo del material impreso que se requiera para las capacitaciones deberá estar incluido en el precio ofertado para cada uno de los ítems.

**Nota 3:** Para la capacitación del numeral 8.5.1 a usuarios de energía del sector residencial y comercial del Archipiélago la cotización deberá incluir: el diseño de la estrategia integral de capacitación y creación del plan de acción que incluya: implementación de la estrategia, realización de la campaña, elaboración de contenidos incluyendo la traducción de los mismos al creole, y gestión de herramientas. La realización de las capacitaciones se financiará como actividades BTL, eventos y actos comunicativos, en los términos señalados en el siguiente párrafo.

Además de las actividades indicadas, dentro de las acciones a cargo del Proveedor de Servicios, se encontrará la producción de actividades BTL, eventos y actos comunicativos, para lo cual se deberá garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos que se requiera para el desarrollo del Programa, a partir de la presentación de cotizaciones, contemplando todas las necesidades requeridas para la aprobación, teniendo en cuenta los servicios autorizados y las políticas de austeridad en el gasto

**9. Forma de Pago y Productos**

El Contratante pagará contra la entrega de los informes pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del interventor de los productos, pagaderos de la siguiente manera:

- dieciséis pagos con el siguiente detalle:

No.	Producto o Informe
1	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de septiembre de 2021.
2	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de octubre de 2021 y Primer informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de septiembre y octubre de 2021.
3	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de noviembre de 2021.
4	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de diciembre de 2021 y Segundo informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.
5	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de enero de 2022.
6	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de febrero de 2022.
7	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de marzo de 2022 y Tercer informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de enero, febrero y marzo de 2022.
8	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de abril de 2022.
9	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de mayo de 2022.
10	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de



Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

No.	Producto o Informe
	junio de 2022 y Cuarto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de abril, mayo y junio de 2022.
11	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de julio de 2022.
12	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de agosto de 2022.
13	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de septiembre de 2022 y Quinto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.
14	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de octubre de 2022.
15	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de noviembre de 2022.
16	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual correspondiente del 1 al 15 de diciembre de 2022 y Sexto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre octubre y el 15 de diciembre de 2022.

El presente contrato se pagará a razón de un fee mensual por las actividades establecidas en el numeral 8.1 y 8.2, de 'Estructuración de estrategias de comunicación' e 'Implementación de estrategias de comunicación' de la *SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos* y un valor variable por las actividades efectivamente ejecutadas respecto de los numerales 8.3, 8.4 y 8.5, 'servicios de producción audiovisual', 'fotografía' y 'Capacitaciones' respectivamente, y las demás actividades indicadas en el aparte final del numeral 8 de la *SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos*.

Por los servicios prestados conforme a lo indicado, el valor del fee mensual será cancelado de la siguiente manera:

- Un (1) pago hasta por la suma de la oferta del ítem 1 "fee mensual" del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2021.
- catorce (14) mensualidades vencidas a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, cada una por la suma de la oferta del ítem 1 "fee mensual" del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente.
- Un (1) pago del 1 al 15 de diciembre de 2022 por valor de la oferta del ítem 1 "fee mensual" del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados.

El valor de las actividades variables se pagará en los pagos No. 2, 4, 7, 10, 13 y 16, contra el informe de actividades desarrolladas en cada uno de los periodos indicados en la tabla anterior, que den cuenta de cada una de las actividades variables desarrolladas y aprobadas por el supervisor del contrato y de acuerdo a la planeación establecida entre el contratante y el Proveedor de Servicios.

Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Fiduciaria el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el Proveedor.



### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

Una vez radicada la documentación en debida forma, la Fiduciaria realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor en la prestación de los servicios descritos.

Documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del proveedor de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al proveedor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proveedor de Servicios y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 10. Informes.

Los informes que deberá presentar el Proveedor de Servicios además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y/o productos, los cuales constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse y tendrán como mínimo la siguiente información

- **Informes mensuales de Actividades (Fee mensual).** Contendrán como mínimo las actividades de estructuración e implementación de la estrategia de comunicaciones a cargo del equipo propuesto.
- **Informes periódicos de actividades variables** desarrolladas en el período en el cual se indicará como mínimo: actividades de producción audiovisual, fotografía y las capacitaciones, las cuales se pagarán de acuerdo con la oferta presentada.

Los informes también incluirán las actividades BTL, eventos y actos comunicativos, así como la pauta en medios de comunicación tradicionales, digitales y alternativos, los cuales se pagarán a través de una bolsa de recursos de acuerdo a la planeación establecida entre el contratante y el proveedor de servicios.

- **Informe final.** Los informes mensuales consolidados constituirán el informe final de ejecución del contrato.

#### 11. Experiencia Mínima del Oferente (cumple/no cumple)

Los Oferentes interesados en participar en el proceso de selección, deberán acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) contratos totalmente ejecutados a partir de enero de 2015 a la fecha, relacionados con:

- i. Diseño o promoción o socialización y/o posicionamiento de un plan o proyecto o estrategia en comunicaciones; y
- ii. Experiencia relacionamiento con comunidades para el posicionamiento y fortalecimiento de una estrategia, programa, proyecto o política de interés.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

**Nota 1.** El proveedor de servicios deberá presentar al menos dos (2) contratos por cada uno de los criterios antes mencionados. Si un contrato tiene los dos criterios señalados, será validado para cada uno de ellos.

Para efectos de cumplir con el criterio (i), la firma deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos haya sido por un valor igual o superior a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000).

**Nota 2.** La sumatoria total de los contratos presentados (mínimo cinco contratos) como experiencia deberán ser por un valor igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000).

**Nota 3.** Se tendrán en cuenta los contratos presentados que hayan sido suscritos y totalmente ejecutados a partir de enero de 2015 a la fecha.

Para tal efecto, los Oferentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones expedidas por los contratantes y/o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, contratante, valor del contrato y los servicios a los cuales corresponde la experiencia, entre otros. . Los documentos deberán estar expedidos en papel membrete del contratante.

**Nota 4.** Cualquier firma puede participar en el proceso de manera independiente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). Adicionalmente todos los socios del APCA serán responsables mancomunada y solidariamente y deberán indicar quién actuará como representante del APCA.

#### a. Capacidad Jurídica

- i. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- ii. En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta en la que se señale que ha sido facultado para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

#### b. Formularios de la Oferta

- i. Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal según formato suministrado.
- ii. El Formulario de Oferta y sus anexos.

### 12. Equipo Mínimo Requerido (cumple/no cumple)

Las actividades de 'estructuración e implementación de las estrategias de comunicación', estarán a cargo del Proveedor de Servicios, las cuales deberá garantizarlas con un equipo mínimo definido de la siguiente manera:

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

Perfil	Requisitos	Cantidad
<b>Profesional Senior Líder</b> <i>Copy creativo</i>	Título Profesional en Comunicación Social, periodismo y afines; Artes plásticas, visuales y afines; Ciencia Política; Diseño; Publicidad y afines.  Título de Posgrado en áreas del conocimiento relacionadas con la comunicación social, diseño, publicidad, o su equivalencia de dos años adicionales de experiencia específica a la mínima requerida.  Experiencia de al menos ocho (8) años en gestión de comunicación en empresas de diseño conceptual, planes y proyectos de comunicación.	1
<b>Profesional Junior</b>	Título Profesional en Comunicación Social, periodismo y afines; Artes plásticas, visuales y afines; Ciencia Política; Diseño y afines; Publicidad y afines.  Experiencia de al menos tres (3) años en gestión de comunicación en empresas, diseño conceptual de planes y proyectos de comunicación.	1
<b>Diseñador o Gráfico Creativo</b>	Título Profesional en Comunicación Social y/o Mercadeo y/o Publicidad, Diseñador Gráfico o Industrial.  Experiencia de al menos cuatro (4) años como diseñador gráfico o director de arte en campañas de comunicación masiva que incluya medios de comunicación tradicionales, digitales y alternativos.	1
<b>Dinamizador en el Archipiélago de San Andrés</b>	Título en formación técnica, tecnológica o estudios profesionales aprobados de 6 semestres en cualquier área del conocimiento.  Experiencia de al menos tres (3) años en levantamiento de información, o trabajo de campo, o campañas de publicidad y/o producción audiovisual o comunicaciones en el archipiélago.	1

Para certificar la experiencia se debe indicar como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre del empleador, Nit de la empresa, Nombre completo del empleado, número de identificación.
- 2) Nombre de la labor desempeñada, del estudio, trabajo o Proyecto en el cual participó.
- 3) Fecha de inicio y terminación.
- 4) Funciones desempeñadas.
- 5) Nombre, teléfono y correo electrónico de las personas acreditadas para corroborar la información de los empleos anteriores.

**Acreditación de la formación Académica Mínima para todo el recurso humano:**

Copia o fotocopia del Acta de Grado o Título Profesional en las disciplinas solicitadas y copia de la tarjeta profesional cuando así esté previsto en la normatividad vigente.

**Nota 1.** El Recurso Humano podrá iniciar las actividades con el contratista una vez esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Administradora de Riesgos Profesionales.

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

**Nota 2.** Cualquier cambio durante la ejecución del contrato del personal deberá ser aprobado por parte del Supervisor del Contrato, por tanto, de forma previa deberá remitirse la hoja de vida junto con los soportes al supervisor para su evaluación.

**NOTA 3.** De acuerdo con la naturaleza de las actividades que deben desarrollar en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Proveedor de Servicios deberá contar con dinamizadores que tengan tarjeta OCCRE.

**NOTA 4.** Para efectos de la conformación del equipo mínimo requerido el Proveedor de servicios deberá considerar lo dispuesto en la normatividad vigente para los temas regulados por la OCCRE, entre ella, los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, así como en el Acuerdo 001 de 2002 de la OCCRE y la Ordenanza 19 de 2010, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

**NOTA 5.** Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. (Formulario de diligenciamiento de experiencia - equipo mínimo requerido).

**NOTA 6.** La experiencia profesional se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012<sup>5</sup>. El cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de la matrícula profesional, en caso que aplique.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia general y específica requeridos, de lo contrario, serán calificados con No Cumple.

**NOTA 7.** Se podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

**NOTA 8.** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

**NOTA 9.** A pesar de que el Proveedor de Servicios puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular a la ejecución del contrato cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado, únicamente serán revisadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos del equipo requerido para el trabajo

### 13. Insumos suministrados por el Contratante

En caso de que el oferente requiera conocer el documento del diseño de la estrategia de comunicaciones del Programa, el mismo se facilitará previa solicitud por parte del proponente y firma del documento de confidencialidad respectivo.

### 14. Supervisión

La Supervisión y Control estarán a cargo del Coordinador General del Programa o quien delegue el Director Ejecutivo del FENOGGE mediante escrito o se contrate para tal fin. El supervisor deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al Proveedor de Servicios.

### 15. Domicilio y lugar de ejecución

---

<sup>5</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública FENOGGE

### Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración del contrato, el domicilio que acuerdan las partes será la ciudad de Bogotá, D.C.

Por otra parte, se entenderá que el lugar de ejecución del contrato corresponde al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina teniendo en cuenta que es la zona de influencia del Programa, dado que allí se ejecutarán los trabajos.

#### **16. Confidencialidad**

Toda información obtenida por el Proveedor, así como los informes, manuales, productos y/o documentos que se produzcan, relacionados con la ejecución de su contrato, constituye información que deberá ser considerada confidencial, en consecuencia, no puede ser divulgada sin autorización expresa por el contratante.

#### **17. Conflicto de Interés – Elegibilidad**

Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 mayo 2019.

#### **18. Propiedad Intelectual**

La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta o imagen, resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva del Patrimonio autónomo FENOGGE, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, el Programa a través del FENOGGE o del MME podrá, en un futuro, utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.

**Sección 4 – Formularios de la Oferta**

**SECCIÓN 4 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas y en papel membrete del Oferente. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

[Ciudad y Fecha]

Señores  
PROGRAMA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA DEMANDA DE ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS - PILOTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Atn. Sr. JORGE MARIO BUNCH HIGUERA  
Coordinador General del Programa  
Carrera 50 No. 26 – 20 Bq A Piso 2  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Cotización (SC). No. SC-003-2021

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su invitación a presentar cotizaciones para el proceso del asunto, el (los) abajo firmante (s) ofrecemos ejecutar la Solicitud de Cotización (SC). No. SC-003-2021 la cual tiene por objeto: "Implementar la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO ", de conformidad con las especificaciones técnicas, términos y condiciones de este documento, por un monto de \_\_\_\_\_ [monto en letras y números] (\_\_\_\_\_) (Nombre de la Moneda) \_\_\_\_\_ [indicar el precio total incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar de la oferta en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda] excluyendo cualquier descuento ofrecido [En caso de incluir descuentos se deberán discriminar por separado explicando la metodología para su aplicación]. Y discriminados en la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA				
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Fee mensual	MES	1	
2	Producción audiovisual y fotografía	N/A	N/A	
3	Capacitaciones	N/A	N/A	
<b>TOTAL</b>				

Proponemos proveer los bienes y servicios de conformidad con los Documentos de la Oferta y de acuerdo con este documento hasta el 15 de diciembre de 2022, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes y tendrá una validez de 90 días de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 'Validez de las Cotizaciones de la Sección 1. Instrucciones a los Oferentes. Entendemos que Ustedes no están obligación aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de Validez estipulados en los documentos de oferta.

#### Sección 4 – Formularios de la Oferta

---

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Numeral 4.2 de la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con el Numeral 4.2 de la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Comprador.

Certificamos que:

- (i) Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.
- (ii) Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las mismas.
- (iii) El oferente no ha incurrido ni ocurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (iv) No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Título del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_



**Sección 4 – Formularios de la Oferta**

---

**1. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS**

Remitirse al Anexo -1 Lista de Bienes y Servicios

Sección 4 – Formularios de la Oferta

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL

**(Utilizar las veces que sea necesaria según el personal clave ofertado)**

Posición para la que es propuesto el profesional	
Nombres y Apellidos:	
Nacionalidad:	
N° de identificación	
Dirección:	
Ciudad (Domicilio):	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

1. **Educación:** [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
- 2.. Asociaciones profesionales a las que pertenece: \_\_\_\_\_

---

3. **Otras especialidades** [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]: \_\_\_\_\_

---

4. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: \_\_\_\_\_
5. **Idiomas** [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]: \_\_\_\_\_

---

6. **Historia Laboral** [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Día, Mes, Año]: \_\_\_\_\_ Hasta [Día, Mes, Año] \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargos desempeñados: \_\_\_\_\_

**Firma (Del profesional postulado para el cargo)**

Sección 5. Insumos e Información Suministrada por el Contratante

### **SECCIÓN 5 - INSUMOS O INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE**

Para la actividad de *“Implementar la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO”* el Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no suministrará nada a parte de lo que se indica en este documento. Si hay lugar a sesiones de trabajo se realizarán de manera virtual o presencial según se requiera, una vez terminadas si hay aclaraciones y dudas se realizarán por video conferencia utilizando la herramienta Microsoft Teams.

En caso de que el oferente requiera conocer el documento del diseño de la estrategia de comunicaciones del Programa, el mismo se facilitará previa solicitud por parte del proponente y firma del documento de confidencialidad respectivo.



<b>CLASE DE CONTRATO</b>		<b>NÚMERO DE PROCESO: SC-003-2021</b>	
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>NÚMERO DE CONTRATO: 80905-XXX-2021</b>	
<b>PROVEEDOR:</b>			
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>DATOS CONSTITUCIÓN:</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>TELÉFONO:</b>			
<b>ENTIDAD:</b>	<b>FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT. 830.053.105-3		
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<b>SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO</b> – Representante Legal debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 72 No 10 - 03 Piso 4 – Bogotá D.C.		
<b>TELÉFONO:</b>	7566633		
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:</b>			
<b>1) OBJETO</b>	Implementar la estrategia de comunicación, promoción y posicionamiento del Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3747/TC-CO		
<b>2) ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>Con la presenta contratación se pretende sensibilizar a los habitantes del Archipiélago, a través de campañas de comunicación y de actividades de divulgación, mediante un plan de medios, que incluya medios tradicionales y/o alternativos pauta publicitaria, producción de contenidos publicitarios en prensa, radio, redes sociales, entre otros, acerca de la importancia de la adopción de buenas prácticas en materia de uso eficiente de la energía y la promoción de los beneficios del Programa.</p> <p>La promoción del Programa se realizará a través de campañas de comunicación de forma transversal para dar posicionamiento al mismo, generando confianza en la población del Archipiélago y mostrando los resultados de los diferentes Proyectos, para asegurar la justa y transparente diseminación de la información sobre las oportunidades de acceso a los beneficios de este.</p>		
<b>3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXX).<sup>1</sup>, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); esto de acuerdo con lo establecido en el literal d), del artículo 22 de la Ley 47 de 1993 que señala:</p> <p><i>“EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. La exclusión del régimen de impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes requisitos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>d) La prestación de servicios destinados o realizados en el término del departamento Archipiélago”.</i></p>		
<b>4) FORMA DE PAGO</b>	<p>El Contratante pagará contra la entrega de los informes pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del interventor de los productos, pagaderos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dieciséis pagos con el siguiente detalle:</li> </ul>		

<sup>1</sup> El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados a las tareas, entre ellos, **los derivados de la aplicación de la normatividad vigente aplicable para el archipiélago en materia de IVA y lo correspondiente a la normatividad y los lineamientos de la OCCRE.**

No.	Producto o Informe
1	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de septiembre de 2021.
2	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de octubre de 2021 y Primer informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de septiembre y octubre de 2021.
3	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de noviembre de 2021.
4	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de diciembre de 2021 y Segundo informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de noviembre y diciembre de 2021.
5	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de enero de 2022.
6	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de febrero de 2022.
7	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de marzo de 2022 y Tercer informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de enero, febrero y marzo de 2022.
8	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de abril de 2022.
9	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de mayo de 2022.
10	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de junio de 2022 y Cuarto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de abril, mayo y junio de 2022.
11	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de julio de 2022.
12	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de agosto de 2022.
13	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de septiembre de 2022 y Quinto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.
14	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de octubre de 2022.
15	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual del mes de noviembre de 2022.
16	Informe de Actividades correspondiente al fee mensual correspondiente del 1 al 15 de diciembre de 2022 y Sexto informe referente a las actividades variables desarrolladas entre octubre y el 15 de diciembre de 2022.

Por los Servicios prestados conforme a lo indicado al valor del fee mensual será cancelado de la siguiente manera:

- Un (1) pago hasta por la suma de la oferta del ítem 1 “fee mensual” del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2021.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catorce (14) mensualidades vencidas a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2022, cada una por la suma de la oferta del ítem 1 “fee mensual” del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente.</li> <li>• Un (1) pago del 1 al 15 de diciembre de 2022 por valor de la oferta del ítem 1 “fee mensual” del Anexo-1 Lista de Bienes y Servicios presentado por el oferente, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados.</li> </ul> <p>El valor de las actividades variables se cancelará en los pagos Nos 2, 4, 7, 10, 13 y 16, contra el informe de actividades desarrolladas en cada uno de los periodos indicados en la tabla anterior, que den cuenta de cada una de las actividades variables desarrolladas y aprobadas por el supervisor del contrato y de acuerdo a la planeación establecida entre el contratante y el Proveedor de Servicios.</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Fiduciaria el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el Proveedor.</p> <p>Una vez radicada la documentación en debida forma, la Fiduciaria realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.</p> <p>La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor en la prestación de los servicios descritos</p> <p>Documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del proveedor de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al proveedor.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proveedor de Servicios y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>			
<b>5) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, contado a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato suscrita entre el Proveedor y el supervisor designado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la normatividad de contratación que rige el proceso.			
<b>6) VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato, más el término para la liquidación, si a ello hubiere lugar.			
<b>7) LIQUIDACIÓN</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="451 1770 997 1927">El presente contrato es de <b>TRACTO SUCESIVO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>EJECUCIÓN INSTANTÁNEA</b> <input type="checkbox"/></td> <td data-bbox="997 1770 1279 1927">Procede la Liquidación</td> <td data-bbox="1279 1770 1542 1927"> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>            Por tratarse de un contrato regido por las normas de contratación del BID         </td> </tr> </table>	El presente contrato es de <b>TRACTO SUCESIVO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>EJECUCIÓN INSTANTÁNEA</b> <input type="checkbox"/>	Procede la Liquidación	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> Por tratarse de un contrato regido por las normas de contratación del BID
El presente contrato es de <b>TRACTO SUCESIVO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>EJECUCIÓN INSTANTÁNEA</b> <input type="checkbox"/>	Procede la Liquidación	<b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> Por tratarse de un contrato regido por las normas de contratación del BID		



**8) SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:** La función del Supervisor estará a cargo del Coordinador General del Programa o quien delegue el Director Ejecutivo del FENOGE. El supervisor deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al CONTRATISTA o por quien este designe mediante escrito o se contrate para tal fin. El SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR será responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación de los informes, productos, avances y/u otros elementos que deban proporcionarse, y requerir oportunamente al PROVEEDOR su ampliación y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro/facturas, según corresponda, para efectuar pagos, entre otras obligaciones propias de la supervisión. **PARÁGRAFO.** Si durante la ejecución del contrato el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al proveedor / contratista, sin que para el efecto la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A requiera autorización previa o posterior del proveedor / contratista.

<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</b>	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en xxxxxxxx
---	--

**9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, incluida la Solicitud de Cotización (SC). No. SC-003-2021 y los documentos que la componen xxxxxxxxxx.

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 – Decreto 723 de 2013 ) SI  N/A  X

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

<b>POR EL CONTRATANTE:</b>	<b>POR EL PROVEEDOR:</b>
<b>SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO</b> Vicepresidente de Administración Fiduciaria <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.</b> En calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo <b>FIDEICOMISO FENOGE (2018) (80905)</b>	xxxxxxxxxxxxxxxxxx <b>CC. No. xxxxxxxxxx</b>

Revisó: Jorge Mario Bunch Higuera – Coordinador General

Elaboró: Eduardo Vargas – Especialista Adquisiciones



## ANEXO 1 – CONTRATO No. 80905-XXX-2021

### ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

**10) OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada y dentro del plazo establecido, cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones técnicas, la Solicitud de Cotización y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa, los cuales harán parte integral del contrato. 2. Suscribir acta de inicio del contrato. 3. El Proveedor de Servicios deberá identificar, de acuerdo con la normatividad vigente, los permisos, autorizaciones o concesiones que requiere para el desarrollo de las actividades que enmarca la presente contratación y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa. 4. Identificar el marco normativo general y específico para el Archipiélago aplicable al plan de comunicación, divulgación y posicionamiento del Programa.

Será responsabilidad del Proveedor de servicios el cumplimiento con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás normatividad aplicable. 6. Contar con los protocolos exigidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 “*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*”, o la que la modifique, adicione o sustituya. 7. El Proveedor de servicios, para iniciar la ejecución del contrato solicitará los permisos de trabajo en el Archipiélago de acuerdo con la normatividad establecida por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), cuando a ello haya lugar. 8. Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el supervisor durante la ejecución del contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo cuando así se requiera para el desarrollo de las mismas. La asistencia puede ser virtual sin embargo si se requiere sea presencial se debe asistir y participar. 9. Asumir todos los costos directos e indirectos del Contrato y los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. 10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. 11. Suscribir el acta de cierre y/o terminación del contrato. 12. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato

**11) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR.** 1. Realizar una reunión de inicio con la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con el fin de conocer su alcance, requerimientos y las acciones que se pretenden adelantar o que ya se encuentran adelantadas en el Archipiélago. 2. Elaborar un cronograma de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser actualizado y/o ajustado de acuerdo con las necesidades, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato para su implementación. 3. Desarrollar de manera completa y clara, estrategias de comunicación internas y externas del Programa, con presencia en medios masivos, digitales y alternativos, activaciones, movilizaciones, y otros escenarios de conveniencia y oportunidad para transmitir los mensajes. 4. Administrar las redes sociales del Programa y acompañar al FENOGÉ en el desarrollo de estrategias de relacionamiento con diferentes beneficiarios del Programa y/o usuarios del mismo. 5. Trabajar de manera articulada con los operadores encargados de implementar medidas de eficiencia energética y fuentes no convencionales de energía para apoyar la puesta marcha de las actividades y estrategias del Programa, de tal forma que se asegure el logro de los objetivos, el mejor uso de los recursos disponibles, una correcta distribución del tiempo determinado para cada acción del Programa y la sinergia entre los equipos de trabajo. 6. Ajustar la estrategia de comunicaciones previamente establecida para el posicionamiento y promoción del Programa, que involucre un concepto creativo y la divulgación de mensajes estratégicos a través de voceros y el relacionamiento de medios, teniendo en cuenta la diversidad étnica, cultural y lingüística de la población, promoviendo principalmente la participación en el Programa de estratos 1 al 3, que incluya especialmente a la comunidad raizal, previa aprobación del Supervisor del Contrato. 7. Adelantar actividades permanentes de monitoreo, seguimiento y control de las estrategias propuestas, cronogramas, matriz de riesgos, así como a los indicadores que se definan para tal fin, de tal manera que se garantice el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior, deberá quedar debidamente documentado en los

informes mensuales que se presenten al supervisor para soportar dicha actividad. 8. Revisar y ajustar las estrategias y herramientas de comunicación aprobadas para efectuar el control y seguimiento al plan de comunicaciones las veces que se requiera, previa aprobación del Supervisor del Contrato. 9. Implementar técnicas de innovación, pensamiento de diseño y estrategias de mercadeo digital, estrategia de medios sociales, estrategia de documentación creativa, estrategia de canales alternativos, estrategia de innovación en capacitaciones para los beneficiarios residenciales y del sector comercial del Programa, mediante estrategias digitales a través de WhatsApp o cualquier otro mecanismo, así como una estrategia de relacionamiento con comunidades. 10. Programar y realizar reuniones con las entidades y/o actores involucrados directa o indirectamente en la puesta en marcha del plan de comunicaciones, que a juicio del Proveedor de Servicios se requieran para cumplir con la finalidad del Programa y con el objeto contratado, previo aval del supervisor del contrato. El Proveedor de Servicios deberá mantener informado al supervisor del contrato sobre los acuerdos y/o resultados de dichas reuniones. 11. Diseñar y ajustar parrillas de contenidos para la difusión y socialización de los Proyectos que se desarrollan en el marco del Programa durante la vigencia del contrato de manera mensual en la cual debe garantizarse publicaciones en español, inglés y creole (esta última de por lo menos el 30%), la cual será entregada con cinco (5) días hábiles antes de la finalización del mes anterior al periodo en el cual se va a implementar dicha parrilla al Supervisor del Contrato. 12. Ajustar y diseñar las piezas comunicativas en español, inglés y/o creole que se utilizarán para promocionar y posicionar el Programa con vigencia 2021 y 2022 que deberán presentarse para aprobación del Supervisor del Contrato. 13. Desarrollar el diseño conceptual, elaborar la estructura del relato, el tratamiento narrativo (lenguaje), estético (manejo de la imagen) y técnico, y entregar el libreto, guion o escaleta de realización de cada pieza audiovisual (este último en el caso de que se considere necesario). Cada guion debe responder al objetivo comunicativo planteado por el Programa. Esta actividad debe derivar en la entrega de un esquema de trabajo para la producción audiovisual. 14. Diseñar el esquema de trabajo, incluido el presupuesto, el cronograma de grabaciones y la logística para la realización de las piezas audiovisuales, teniendo en cuenta los recursos técnicos, humanos, estéticos, visuales, sonoros, de animación y gráficos adecuados para el logro del objetivo de cada una de las piezas. 15. Entregar a satisfacción del Contratante un producto finalizado, es decir, editado, musicalizado, animado, graficado, entre otras, y con las correcciones y ajustes solicitados por el Supervisor del contrato. 16. Socializar, difundir y divulgar los resultados obtenidos en cada uno de los proyectos a través de piezas gráficas comunicacionales, capacitaciones, eventos y distintos medios y canales masivos de comunicación, previa autorización del supervisor del contrato. 17. Garantizar que todas las piezas producidas tales como imágenes, fotografías, audios, videos, encuestas y demás, cuenten con la autorización escrita de las personas que aparecen en las piezas y entregar dichas autorizaciones al supervisor del contrato. 18. Identificar y presentar la logística que se requiere para la realización fotográfica entregando todas las fotografías en película y/o digital, en original y en el número de copias solicitado, organizado y catalogado según los criterios acordados previamente y en los formatos requeridos por el Contratante. 19. El Proveedor de Servicios deberá proponer un plan de difusión externa para la divulgación de la importancia, oportunidad, implicaciones del uso eficiente de la energía eléctrica, con alcance en todo el Archipiélago, para lo cual podrá contemplar programas de responsabilidad social y alianzas con medios de comunicación que se traduzcan en la optimización del presupuesto a favor del Programa. 20. Establecer canales formales de comunicación (presenciales y/o virtuales) para ofrecer información de interés para la ciudadanía, favoreciendo en todo momento el conocimiento del Programa, respecto a las acciones que se están implementando o se esperan ejecutar y el uso de los bienes o equipos de tecnología de alta eficiencia energética puestos a disposición en reemplazo de los bienes o equipos obsoletos. 21. El Proveedor de Servicios deberá estar en capacidad para desarrollar todas aquellas actividades que se deriven de las estrategias diseñadas, entre ellas: acciones BTL (Below the line - debajo de la línea), PR (Relaciones Públicas), CRM (Customer Relationship Management), entre otras. 22. El Proveedor de Servicios debe implementar la estrategia de redes sociales del Programa, con unidad gráfica, de contenido y garantizando la alineación con el plan de desarrollo del Gobierno Nacional y el plan de desarrollo administrativo del sector. 23. El Proveedor de Servicios tiene máximo cinco (5) días hábiles para la entrega de cada una de las estrategias de comunicaciones solicitadas, contados a partir de la entrega de los insumos necesarios para la elaboración

de las mismas por parte de la Oficina de Comunicaciones del FENOGÉ y/o de la UCP, sin perjuicio que la actividad requiera la implementación en un tiempo menor al indicado. 24. Realizar campañas, talleres y capacitaciones dirigidas a los beneficiarios del Programa y/o usuarios del sector residencial y comercial así como al personal de las entidades oficiales y el sector hotelero en ahorro, uso racional y eficiente de la energía, fuentes no convencionales de generación de energía y disposición final de residuos sólidos a usuarios finales y adicionalmente capacitaciones en centros educativos y centros comunitarios, así como la entrega de materiales informativos. 25. Coordinar la realización de eventos en el Archipiélago, para presentar avances del Programa a la comunidad, autoridades locales y nacionales involucradas en su ejecución, a través de presentaciones, expresiones artísticas, demostraciones de eficiencia energética, producción de piezas comunicativas (backing, pendón, invitaciones, plegables, etc.). 26. Llevar a cabo la producción y desarrollo de todas las piezas audiovisuales, digitales, alternativas, medios y actos comunicativos, usando diferentes géneros y formatos narrativos, para medios, radiales, audiovisuales, impresos y digitales o redes sociales del Programa, asegurando la unidad con los lineamientos de marca del Programa 'Be Energy', previa aprobación del Supervisor del contrato. 27. Llevar a cabo el mapeo de los costos de pauta en los medios de comunicación del Archipiélago. 28. Para el material audiovisual y de multimedia, deberá presentar versiones preliminares para la aprobación del Supervisor, así si la propuesta no es aceptada, el Proveedor de Servicios correrá con los costos y/o la gestión para la repetición del trabajo, hasta su entrega y recibido a satisfacción por parte de la Supervisión. 29. Para las producciones de materiales, o servicios y demás productos que se requieran, la producción de actividades BTL, eventos y actos comunicativos, para lo cual se deberá garantizar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos que se requiera para el desarrollo del Programa. 30. El Proveedor de Servicios en caso de requerirse deberá presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, cuando se requiera el apoyo logístico necesario para llevar a cabo la producción de cada acción prevista para el desarrollo de planes o estrategias de comunicación y/o eventos que se requieran. El supervisor del contrato aprobará la cotización más favorable, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad del servicio requerido; si lo considera necesario, el supervisor podrá solicitar una cuarta cotización para la selección del proveedor. 31. La producción de las piezas de comunicación generadas en desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las características técnicas, garantizar la calidad de los materiales y la instalación en los sitios requeridos por el Programa conforme a la solicitud del supervisor del contrato. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, el contratista será el responsable de hacer los ajustes requeridos, asumirá los costos que estos cambios impliquen y establecerá con el medio respectivo los plazos de entrega, siempre teniendo en cuenta las fechas fijadas por el supervisor del contrato. 32. Una vez sea aprobada la campaña, el Proveedor de Servicios deberá entregar un resumen ejecutivo que contenga: mensaje principal, objetivo, audiencia, key visual, textos de las piezas y resumen del plan de medios. 33. Realizar filmaciones, animaciones y ediciones (preproducción, producción y posproducción) necesarias para la realización de videos con su respectivo guion o libreto sobre la implementación de los proyectos del Programa, cuyo contenido deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato y cumplir con las especificaciones definidas. 34. Contar con una herramienta de optimización de pauta, que permita realizar la selección eficiente de los medios a utilizar en las pautas publicitarias, y así lograr una distribución óptima de los presupuestos publicitarios, como mínimo para radio y redes sociales. 35. Realizar informes mensuales sobre acciones adelantadas con las piezas comunicativas aprobadas, sobre el avance en los indicadores de monitoreo, seguimiento y control a la implementación del Plan y los resultados obtenidos a la fecha, que incluya indicadores cuantitativos y cualitativos y oportunidades de mejora con base en los servicios prestados. 36. Coordinar con el supervisor del Contrato la entrega, revisión y aprobación de los Productos, así como la elaboración de las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo. 37. Controlar que la pauta aprobada en el plan de difusión sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios ordenados. Entregar los soportes de las publicaciones y/o pauta de la siguiente manera: a) publicidad radial: certificación radial del medio; b) publicación en prensa y revistas: dos ejemplares por cada publicación; c) publicidad en televisión: certificación de pauta IBOPE; d) publicidad exterior: certificación del medio y fotos; e) Publicidad virtual: Certificación del medio y una prueba impresa; f) Programas institucionales: Copias en CD, DVD y/o digitales de

los programas; g) Piezas publicitarias: Master o archivos originales. 38. Contar con una herramienta Listening. Esta plataforma nos permite monitorear y tener escuchas activas sobre nuestros intereses. Dado que nos permite ir más allá de las redes propias, podemos medir, entre otros factores, el impacto real de la marca, el sentimiento de afinidad, los comentarios negativos o ataques que se hagan. Las características mínimas de la herramienta son: A. COBERTURA i) Monitoreo de Twitter, Facebook, youtube, Instagram, linkedin, blogs, ii) Histórico de menciones (mínimo 6 meses) y iii) Monitoreo temas tendencia. 39. El Proveedor de Servicios deberá entregar a la finalización del contrato, un disco duro, DVD o CD, con todos los materiales finales desarrollados y producidos durante su ejecución para el desarrollo e implementación de las campañas requeridas por el Programa. Así mismo, deberá adjuntar un informe final de actividades que contenga como mínimo, las campañas ejecutadas, relación e imágenes de piezas desarrolladas, el concepto, resumen del plan de medios, impacto y efectividad de las campañas y periodo de ejecución. **12) OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.:** 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el **Proveedor**. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:** 1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Operativo del Programa. 2. Suscribir en conjunto con el **PROVEEDOR** el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de legalización del contrato. 3. Elaborar y presentar el informe final de ejecución y elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación del Contrato (*cuando corresponda*), con los documentos soporte. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes y demás normas que la adicionen, aclaren o modifiquen. 5. Tramitar las facturas debidamente aceptadas para el correspondiente pago al Proveedor. 6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión/interventoría. 7. Las demás obligaciones establecidas en la ley y los documentos asociados al proceso de contratación de la Entidad. **14) PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES.** Se podrá prorrogar el presente contrato siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga sea consistente con el objeto del contrato y su ejecución; ii) la evaluación del desempeño del CONTRATISTA hasta la fecha sea satisfactoria; iii) que el Contrato no se haya vencido; iv) para los contratos por productos, o por suma global alzada (valor total fijo), la eventual prórroga no implica incremento alguno de costos, a no ser que se trate de productos nuevos que se requieran dentro de la ejecución del contrato, lo cual deberá contener el respectivo soporte técnico y visto bueno del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR y, iv) que se cuente con los fondos, en caso de adición en valor. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Proveedor actúa de manera independiente y con total autonomía laboral, sin ningún tipo de subordinación con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **16) INDEMNIDAD DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FENOGE:** El **PROVEEDOR** mantendrá libre al **FIDEICOMISO FENOGE** y a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello. El **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** le comunicará de manera oportuna al Proveedor luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **PROVEEDOR** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.16 “Prácticas Prohibidas” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, mayo 2019. **18) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el **PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con



juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **19) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Con ocasión de la suscripción del presente CONTRATO, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas, las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. **20) DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** EL PROVEEDOR cede en exclusiva durante la vigencia del presente CONTRATO y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al presente CONTRATO. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta o imagen, resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva del Patrimonio autónomo FENOGE, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, el Programa a través del FENOGE o del Ministerio de Minas y Energía (MME) podrá, en un futuro, utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante **21) SARLAFT:** EL PROVEEDOR manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a: i) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la FIDUCIARIA para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A., y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A., estime pertinentes. ii) Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente CONTRATO. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** El PROVEEDOR garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **22) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **23) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El PROVEEDOR está obligado a (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten al **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **PROVEEDOR** las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido del **FIDEICOMISO**

**FENOGUE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el **FIDEICOMISO FENOGUE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información del **FIDEICOMISO FENOGUE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** ; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **PROVEEDOR** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** El **PROVEEDOR** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **PROVEEDOR** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar al **FIDEICOMISO FENOGUE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y/o a terceros. **24) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **PROVEEDOR** no podrá ceder ni subcontratar este contrato. **25) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **26) GASTOS:** Serán por cuenta del **PROVEEDOR** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato. **27) IMPUESTOS:** El **PROVEEDOR** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **28) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** (i) **Negociaciones directas:** La Entidad y el **PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. (ii) **Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática:** Si cabe esta posibilidad, el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática. **29) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato se dará por terminado, por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto. **30) LEY APLICABLE:** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, incluida la oferta o cotización, las especificaciones técnicas, la etapa contractual y las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

--- FIN ANEXO 1 ---



## ANEXO 2 – CONTRATO No. 80905-XXX-2021

### POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – GN-2349-15 Mayo de 2019

#### “Prácticas Prohibidas”

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
  - i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;



- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - vi. *La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.*
- b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - vii. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

**--- FIN ANEXO 2 ---**